



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta
28009 Madrid

julia.perez.fernandez@madrid.org; m.esther.saja@madrid.org

Número de expediente: 08-MCD1-00026.5/2023

A. /A.: APANID

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante Resolución 5485/2023 del 7 de noviembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, convocada por Orden 874/2023, de 24 de marzo (B.O.C.M. 11 de mayo de 2023).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad APANID se le ha concedido una subvención por **92.055,10 €** por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Centro/Tratamiento	Denominación	Concedido
Residencia	Res.Juan Aguado Valtierra	54.150,00 €
Piso Tutelado	Vivienda Tutelada Apanid	21.639,08 €
Piso Tutelado	Piso Tutelado Getafe norte	16.266,02 €

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden 874/2023.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados decimooctavo, decimonoveno y vigésimo de la Orden 874/2023, de 24 de marzo, en los plazos establecidos en su apartado decimooctavo.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **127651891194898077785**



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **127651891194898077785**